

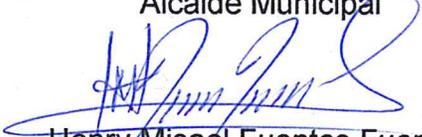


ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com




José Lorenzo Argueta Canales
Alcalde Municipal


Santos Albertin Villalta Cruz
Síndico Municipal


Henry Misael Fuentes Fuentes
Primer Regidor Propietario


Santos Yoalmo Fuentes González
Segundo Regidor Propietario

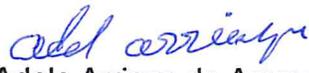

Daysi del Carmen Gómez de Martínez
Tercera Regidora Propietaria


José Gabriel Pérez Sánchez
Cuarto Regidor Propietario


Santos Esther Pérez de Ramírez
Quinto Regidor Propietario


Ever Humberto Argueta Pérez
Sexto Regidor Propietario


Valentín Guevara
Primer Regidor Suplente


Adela Arriaza de Amaya
Segunda Regidora Suplente


María Doris Hernández de Hernández
Tercera Regidora Suplente


Jonathan Aristí Ríos Ortez
Cuarto Regidor Suplente


Vidnia Rosibel
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO DOS: En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, departamento de Morazán, a las ocho horas del día once de mayo de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria convocada y celebrada por el Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, con la asistencia del Síndico Municipal, Santos Albertin Villalta Cruz, Primer Regidor Propietario, Henry Misael Fuentes Fuentes, Segundo Regidor Propietario, Santos Yoalmo Fuentes González, Tercera Regidora Propietaria, Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Cuarto Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Quinto Regidor



Propietario, Santos Esther Pérez de Ramírez, Sexto Regidor Propietario, Ever Humberto Argueta Pérez, Primer Regidor Suplente, Valentín Guevara, Segunda Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Tercera Regidora Suplente, María Doris Hernández de Hernández, Cuarto Regidor Suplente, Jonathan Aristí Ríos Ortez, Secretaria Municipal, Vidnia Rosibel Arriaza Ortez, para discutir la agenda siguiente, **Punto Uno:** Establecimiento de quórum, **Punto Dos:** Lectura y aprobación de agenda; **Punto Tres:** lectura del acta anterior, **Punto Cuatro:** Autorización para firma de convenio de proyecto eléctrico, **Punto Cinco:** Solicitar a Banco Hipotecario del servicio E-BANKING, **Punto Seis:** Presentación de Miembros de la Secretaria Técnica y planificación de la Presidencia. **Punto Siete:** Inspección del Ministerio de Trabajo, **Punto Ocho:** Nombramiento de miembros del Concejo y ratificación de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, **Punto Nueve:** Reprogramación a Presupuesto Municipal 2018, **Punto Diez:** Creación de Comisiones, **uno:** Comisión general de Evaluación de ofertas, **dos:** Unidad de Gestión y Cooperación Institucional, **tres:** Juventud, arte, cultura, deportes y Proyección Social, **cuatro:** Educación, **cinco:** género y adulto mayor, **seis:** Salud y Medio Ambiente, **siete:** Evaluación de Ejecución Presupuestaria y Financiera, **ocho:** Comisión Municipal de Protección Civil, **nueve:** Actualización de Inventario, **Punto Once:** Presentación de la Unidad de Salud, tema agua Potable, **Punto Doce:** Contratación de Consultoría para asesoría para diseñar e implementar plan de trabajo de la Unidad de Gestión y Cooperación Institucional, **Punto Trece:** Tratar solicitud de Juzgado Ambiental e San Miguel, **Punto Catorce:** Renovación de contratos Mercado Municipal, **Punto Quince:** Autorización a ISDEM para descuento para pagos de Especies Municipales, **Punto Dieciséis:** solicitudes. **Punto diecisiete:** Contratar ordenanza para la Parvularia anexa del Complejo Educativo Naciones Unidas de esta Ciudad, **punto dieciocho:** contratar mano de obra calificada y no calificada para poda de árboles en el Parque Municipal y chapeo de las principales calles de la Ciudad e inmuebles Municipales, **punto diecinueve:** adjudicaciones, **punto veinte:** adjudicaciones, **punto veintiuno:** adjudicaciones, **Punto veintidós:** autorización a tesorería Municipal para traslado de fondos a cuentas específicas, **Punto veintitrés:** priorización y mejora de activos municipales, **Punto veinticuatro:** erogación de gasto de alumbrado público, **Punto Uno:** Se dio inicio a la sesión estableciéndose el quórum conforme lo exige la Ley, **Punto Dos:** El Señor Alcalde Municipal dio lectura de la agenda a desarrollar siendo aprobada por unanimidad de los presentes. **Punto Tres:** Se dio lectura al Acta anterior siendo aprobada por unanimidad de los presentes. **Punto cuatro,** ACUERDO NUMERO UNO; El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en su artículo 30, numeral 9 ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, para firmar el convenio entre el FISDL y la Municipalidad de Cacaopera, para la ejecución del Proyecto "Ampliación de Red de distribución de Energía Eléctrica en Caseríos San Pedro, Llano la Estaca, La Guacamallita y Cantones del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán". COMUNIQUESE. **Punto cinco,** ACUERDO NUMERO DOS; El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades que le confiere el Código Municipal le confiere ACUERDA: **uno:** Solicitar al Banco Hipotecario de el Salvador S.A. el servicio de E-BANKING, **dos:** Autoriza al señor Alcalde para que pueda firmar los contratos de dicho servicio, **tres:** se autoriza a la señorita [REDACTED] Tesorera Municipal como administradora general del servicio en línea de E-BANKING.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



COMUNIQUESE. **Punto Seis:** ACUERDO NUMERO TRES: Luego de haber escuchado la presentación realizada por el personal de la Secretaria Técnica de la Presidencia donde se ha de dar seguimiento a los proyectos de beneficio comunitario para el municipio, este Concejo Municipal haciendo uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA; **Uno:** Autorizar al señor Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, a firmar convenio de Ejecución del Componente Inclusión Financiera y Productiva como parte de la Estrategia de la Erradicación de la Pobreza, **dos:** se nombra como referente municipal para darle seguimiento al proyecto a: [REDACTED] Secretaria Municipal, **tres:** Se nombra como asistente Municipal al Ingeniero [REDACTED] [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien brindara apoyo al Técnico Municipal, quien será contratado por la Municipalidad con Fondos transferidos por el FISDL, **cuatro:** Este Concejo autoriza asignar un lugar físico dentro de la Municipalidad para la ubicación del Técnico Municipal. **Punto siete:** ACUERDO NUMERO CUATRO: considerando la visita del Ministerio de Trabajo, a supervisar si se había superado la observación que habían dejado el día nueve de marzo de dos mil dieciocho, la cual ya fue subsanada, y consta en documento No. 05409IC03-18, Especial MO, de fecha siete de mayo del corriente año, así también, revisaron las credenciales de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional las cuales ya están vencidas y dejando un plazo de treinta días para crear nuevo comité, por lo que este concejo ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal, iniciar trámites de reestructuración del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y darle seguimiento a lo que exige la Ley. **Punto ocho:** ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere, y de conformidad al Artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: **uno:** Nombrar la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, a los siguientes miembros del concejo; José Lorenzo Argueta Canales, Alcalde Municipal, como propietario y Henry Misael Fuentes Fuentes, Primer Regidor Propietario, como suplente; Santos Esther Pérez de Ramírez, Quinto Regidor Propietario, como propietario, y Jonathan Aristi Rios Ortez, Cuarto Regidor Suplente, como suplente, **Dos:** Ratificar el nombramiento de los miembros propietarios y suplentes de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, representantes de los empleados, habiéndose electo, de los Niveles de Dirección y Técnico, como propietaria Marlyn Judith Portillo de Ramos, de treinta y siete años de edad, Encargada de Cuentas Corrientes y cobros, del domicilio de esta Ciudad, con Documentó Único de Identidad Número cero dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y cinco guion uno, y como suplente a Desposoria Pérez Cortez, de cuarenta y ocho años de edad, Encargada de Catastro Tributario, del domicilio de esta Ciudad, con Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete guion nueve; Administrativo y Operativo como propietario a Omar Mauricio Guevara Ortiz, de veintiocho años de edad, fontanero, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ciento veintiocho guion tres y como suplente a Lucia Guadalupe Fuentes Rojas, de treinta y nueve años de edad, barrendera, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número cero tres millones ciento treinta mil ciento ochenta y dos guion nueve. Se deja constancia que los Representantes de los Niveles Funcionariales Fueron electos en sesión de elección celebrada en la sede de esta Alcaldía Municipal, el día nueve de mayo del presente año, de



conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **COMUNIQUESE. Punto nueve: ACUERDO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal del año dos mil dieciocho. Este concejo, **ACUERDA:** Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto del año dos mil dieciocho, según anexo cuatro del presupuesto, **COMUNIQUESE. Punto diez: ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 3, **ACUERDA:** Nombrar las Comisiones de Trabajo y de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, **uno. COMISION GENERAL DE EVALUACION DE OFERTAS:** Ingeniero **[REDACTED]**, Contador Municipal, José Lorenzo Argueta Canales, Alcalde Municipal, Santos Albertin Villalta Cruz, Síndico Municipal, se hace constar que de conformidad al artículo número 45, del Código Municipal los siguientes miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación: Cuarto Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Quinta Regidora Propietaria, Santos Esther Pérez de Ramírez, Sexto Regidor Propietario, Ever Humberto Argueta Pérez, Regidora Suplente, María Doris Hernández de Hernández, Cuarto Regidor Suplente, Jonathan Aristí Ríos Ortez, **dos. COMISION DE UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION INSTITUCIONAL:** Henry Misael Fuentes Fuentes, primer regidor Propietario, Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Tercera Regidora Propietaria, Jonathan Aristi Rios Ortez, cuarto Regidor Suplente, Ingeniero **[REDACTED]**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y Samuel Márquez, como miembro de la Comunidad, **tres. COMISION JUVENTUD, ARTE, CULTURA, DEPORTES Y PROYECCION SOCIAL:** Henry Misael Fuentes Fuentes, Primer Regidor Propietario, Santos Yoalmo Fuentes González, Segundo Regidor Propietario, Jonathan Aristi Rios Ortez, Cuarto Regidor Suplente, María Doris Hernández de Hernández, Tercera Regidora Suplente, **cuatro: COMISION DE EDUCACION:** Henry Misael Fuentes Fuentes, Primer Regidor Propietario, Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Tercera Regidora Propietaria, José Gabriel Pérez Sánchez, Cuarto Regidor Propietario, Jonathan Aristi Rios Ortez, Cuarto Regidor Suplente, **cinco: COMISION DE GÉNERO Y ADULTO MAYOR:** Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Tercera Regidora Propietaria, Adela Arriaza de Amaya, Segunda Regidora Suplente, Santos Esther Pérez de Ramírez, Quinta Regidora Propietaria, María Doris Hernández de Hernández, Tercera Regidora Suplente, **seis: COMISION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:** Ingeniero **[REDACTED]**, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, Valentín Guevara, Primer Regidor Suplente, Santos Yoalmo Fuentes González, Segundo Regidor Suplente, Ever Humberto Argueta Pérez, Sexto Regidor Propietario. **Siete: COMISION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA:** **[REDACTED]**, Contador Municipal, **[REDACTED]**, Tesorera Municipal, Henry Misael Fuentes Fuentes, Primer Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Cuarto Regidor Propietario. **Ocho: COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL:** Cecilio Pérez, Técnico de la Dirección General de Protección Civil, José Lorenzo Argueta Canales, Alcalde Municipal, Valentín Guevara, Primer Regidor Suplente, Santos Esther Pérez de Ramírez, Quinta Regidora Propietaria, **nueve: COMISION ACTUALIZACION DE**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



INVENTARIO: [REDACTED], Contador Municipal, Santos Albertin Villalta Cruz, Síndico Municipal, Ever Humberto Argueta Pérez, Sexto Regidor Propietario. **COMUNIQUE. Punto once:** ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le confiere y habiendo tenido la presentación de la Directora de la Unidad de Salud de esta Ciudad, Doctora Fátima Soraya Guandique y el Inspector de Saneamiento señor Calixto Luna Gómez, quienes dieron un informe y presentaron estudio del Agua potable en el Municipio, Este concejo **ACUERDA: uno:** seguir las recomendaciones de la Unidad de Salud para la gestión del problema con el Agua Potable, **dos:** se coordinara con El Inspector de Salud y se reúna con los fontaneros y así les enseñe como aplicar el cloro y después supervisar que se haya aplicado correctamente. **Punto doce:** ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le Concede **ACUERDA: uno:** Contratar al Licenciado José Adelio Domínguez Romero, para la Consultoría "Asesoría para diseñar e implementar plan de trabajo de la Unidad de Gestión y Cooperación Institucional, Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán", por dos meses a partir de la fecha de contratación, por un monto de Cuatro mil dólares, incluyendo los impuestos respectivos de Ley, **dos:** se autoriza a Tesorería Municipal hacer efectivo el 50 % del monto de la Consultoría, como anticipo de los trabajos a realizar, el cual se realizara de la cuenta de 5 % preinversión, se hace constar que de conformidad al artículo número 45, del Código Municipal los siguientes miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación: Síndico Municipal Santos Albertin Villalta Cruz, Cuarto Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Quinta Regidora Propietaria, Santos Esther Pérez de Ramírez, Sexto Regidor Propietario, Ever Humberto Argueta Pérez, Regidora Suplente, María Doris Hernández de Hernández, Cuarto Regidor Suplente, Jonathan Aristí Ríos Ortez, **Punto trece:** ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le concede y teniéndose a la vista la nota enviada por el Juzgado ambiental de San Miguel, para que realicen las siguientes acciones o actividades, 1-Deben tener un plan de limpieza general que contemple Cantónes, Caseríos, colonias, ríos, quebradas, lagos, lagunas, playas, canchas deportivas, zonas verdes, calles, caminos vecinales y otros. 2-La Alcaldía Municipal debe realizar permanentemente campañas de Limpieza general, junto con las Unidades de Salud y Centros Escolares y se deben evitar los basureros o botaderos de basura a cielo abierto, porque es un delito tipificado en el Código penal como Contaminación Ambiental, que causa daños ambientales y daños a la salud de las personas y el responsable penal y civil es el Alcalde y Miembros del Concejo Municipal, 3- La Alcaldía debe evitar que los animales domésticos ambulen por las calles o vías públicas porque eso contribuye una falta penal denominada peligro de la seguridad de las personas, contaminan el ambiente y causan daños, 4- La Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal debe realizar las funciones de Guarda Recursos de todo el Municipio y o sea defensor de los que cometen delitos, faltas y daños ambientales, 5-Que la Alcaldía Municipal contrate una persona con capacidad para que funcione como Guarda Recursos en todo el Municipio, 6-La Alcaldía Municipal debe tener una escuela para orientar, dar educación ambiental, concientizar las personas y poder tener cultura ambiental, 7-La Alcaldía Municipal debe tener Ordenanzas Ambientales para ordenar la basura o desechos sólidos, para ordenar el agua, para ordenar los bosques, el suelo y otros, 8-La Alcaldía Municipal debe instalar recipientes



adecuados para depositar la basura y en lugares adecuados, 9- La Alcaldía Municipal debe instalar rótulos en lugares donde se prohíba botar o tirar basura y la sanción correspondiente, 10- La Alcaldía Municipal debe declarar arboles históricos, 11- La Alcaldía Municipal debe tener personalmente un vivero de plantas o arbolitos para donarlos a las personas de la Comunidad y puedan ser sembrados, 12-La Alcaldía Municipal debe denunciar los delitos, faltas y daños ambientales, porque si no lo hacemos nos convertimos en cómplices o comentemos el delito por omisión, 13-La Alcaldía Municipal debe tener un Municipio bien ordenado, limpio sano, libre de basura y libre de Violencia, este Concejo ACUERDA: Dar seguimiento y hacer las gestiones correspondientes verificando documentos ya existentes en la Unidad Municipal de Medio Ambiente y con la Comisión conformada por este Concejo Municipal en espera de dar un informe en la segunda reunión del mes de junio del corriente año. **Punto catorce:** ACUERDO NUMERO ONCE: El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le confiere en su artículo 30 numeral 18, Considerando que es facultad del concejo, autorizar el arrendamiento de los inmuebles propiedad de la Municipalidad, que dentro de los inmuebles de la municipalidad, se encuentra el edificio donde funciona el mercado municipal, y a solicitud de la señora Juana de Dios Pérez, que se le renueve contrato del puesto número cinco, el cual finaliza el 31 de mayo del corriente año; que al otorgar el arrendamiento del local solicitado, se le da impulso a la actividad comercial y económica de la población de este municipio; que contaría con un espacio adecuada para el intercambio comercial; este Concejo ACUERDA: **Uno:** Otorgar el arrendamiento del local número cinco, a la Juana de Dios Pérez, para un periodo de dos años.- **dos:** El canon de arrendamiento será de UN DÓLAR CON QUINCE CENTAVO DE DOLAR, por metro cuadrado, **tres:** Autorícese al señor Alcalde Municipal a firmas los correspondiente contratos, NOTIFIQUESE. **Punto quince:** ACUERDO NUMERO DOCE. **uno:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM". **Punto dieciséis:** ACUERDO NUMERO QUINCE: **uno:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por Blanca Noemi Luna de Sánchez, Coordinadora de la Comunidad del Calishuate, Cantón Sunsulaca de esta jurisdicción, con el fin que esta Municipalidad les colabore con tres docenas de cohetes de vara, dos docenas de morteros, para la celebración de la fiesta patronal en honor a San Isidro Labrador, el día 11 de mayo, por lo que este Concejo ACUERDA: **a)** Dar por aprobada la solicitud presentada por la Comunidad del Caserío La Guara, Cantón Sunsulaca de esta jurisdicción; **b).** Contribuir con dos docenas de cohetes y una docena de mortero; **c).** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada; **dos:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por Santos Vicenta Pérez de Romero, Coordinadora del Núcleo Cristo Rey de la Parroquia, con el fin que esta Municipalidad les colabore con dos docenas de cohetes de vara, dos docenas de morteros, para la celebración de las fiestas de pentecostés, el día 17 de mayo, por lo que este Concejo ACUERDA: **a)** Dar por aprobada la solicitud presentada por la Coordinadora del Núcleo Cristo Rey de la Parroquia de esta Ciudad; **b).** Contribuir con dos docenas de cohetes y una docena de mortero; **c).** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada; **tres:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por La Comunidad del Rucio, Cantón Calavera de esta jurisdicción, con el fin que esta Municipalidad les colabore con una corona, cetro y una docena de cuetes de vara, para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Fátima los días 15 y 16 de mayo del corriente año, por lo que este Concejo ACUERDA: **a)** Dar por aprobada la solicitud presentada por la Comunidad del Rucio, Cantón Estancia de esta jurisdicción; **b).** Contribuir con dos docenas de cohetes; **c).** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada; **cuatro:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por directiva del Comité Pastoral de Caserío El Campo Cantón Junquillo de esta jurisdicción, con el fin que esta Municipalidad les colabore con el sonido, una docena de bomba, una corona, cetro y dos piñatas y dulces, para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Fátima los días 11,12 y 13 de mayo del corriente año, por lo que este Concejo ACUERDA: **a)** Dar por aprobada la solicitud presentada por la Comunidad del Rucio, Cantón Estancia de esta jurisdicción; **b).** Contribuir con el sonido, una docena de bombas; dos piñatas y dulces **c).** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada; **cinco:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por los Coordinadores del del Grupo Juvenil del Caserío Yancolo, Cantón Agua Blanca de esta jurisdicción, con el fin que esta Municipalidad les colabore con dos piñatas y dos bolsas de dulces, para la celebración del aniversario del Grupo Juvenil, el día 19 de mayo del corriente año, por lo que este Concejo ACUERDA: **a)** Dar por aprobada la solicitud presentada por El Grupo Juvenil de Caserío Yancolo, Cantón Agua Blanca de esta jurisdicción; **b).** Contribuir con dos piñatas y dos bolsas de dulces **c).** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada. **Punto diecisiete;** ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por Irina Luvis Ríos de Fuentes, Maestra de Parvularia Anexa al Complejo Educativo Naciones Unidas y de Kenia Gissel Herrera, Presidenta de la Directiva de padres de familia, quienes solicitan se les colabore en pagar a un Ordenanza, para los quehaceres de la Parvularia, en tal sentido



este Concejo ACUERDA: pagarle a la persona que trabaje como ordenanza en la Parvularia anexa al Complejo Educativo Naciones Unidas, a Jonathan Melquisedec Martínez Pineda, para un periodo de mayo a diciembre de dos mil dieciocho, quien devengará un sueldo mensual de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA. (\$166.67), menos el impuesto de sobre la renta, iniciara sus labores a partir del 14 de mayo del corriente año, COMUNIQUESE. **Punto dieciocho:** ACUERDO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 30 numeral 14, considerando que es necesario podar los arboles del parque Municipal y el chapeo de las principales calles de esta Ciudad e inmuebles Municipales, en tal sentido este concejo, ACUERDA: **uno:** Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar mano de obra calificada y no calificada para realizar las actividades de Poda de árboles del parque Municipal y chapeo de las principales calles de la Ciudad y de los inmuebles municipales, **dos:** Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los Fondos Propios Municipales. **Punto diecinueve:** ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su artículo 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Compra de Repuestos para maquinaria pesada propiedad de la Municipalidad de Cacaopera a la Empresa Ramater/Madisal S. A DE C. V. por la cantidad de \$ 647.13, el suministro de Combustible Diesel para Maquinaria Pesada a Estación de Servicios Los Olivos S. A DE C. V. por la cantidad de \$ 3.17 cada galón, se hace constar que este precio puede variar de acuerdo al mercado Internacional del Petróleo, suministro de Batería para uso en retroexcavadora 416D propiedad de la municipalidad a Los Olivos S. A DE C. V. por la cantidad de \$ 103.25, el mantenimiento y reparación del vehículo municipal marca Mazda BT 50 placas N 4049 a Multiservicios Los Olivos S. A DE C. V. por la cantidad total de \$ 2,748.59, el mantenimiento y compra de cuatro llantas del vehículo Municipal N 10265 a Multiservicios Los Olivos S. A DE C. V. por la cantidad total de \$ 783.20, el Mantenimiento preventivo de vehículo Mercedes Benz Recolector de Desechos Sólidos a Los Olivos S. A DE C. V. por la cantidad de \$ 88.75. **Punto veinte:** ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su artículo 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de Materiales de Construcción para el proyecto Ampliación de Captación y Lavaderos Municipales en Caserío El Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera departamento de Morazán a la ferretería Los Hermanos S.A DE C.V. por la cantidad total de \$ 982.90, el suministro de Transporte de donaciones varias des de Berlín Usulután a Cacaopera al señor Orlando Avilmar Villalta Cruz por la cantidad de \$ 150.00, suministro de Almuerzos para las reuniones del CODEM desde esta fecha hasta fin de año en curso a la señora Carmen González Pérez por la cantidad de \$ 2.00 cada uno, la reparación de lámparas del alumbrado público y colocación de focos y fotoceldas al señor Leonel Granados Santos por la cantidad de reparación de lámparas \$ 12.60, cambio de fotocelda \$ 4.50, cambio de foco \$ 4.50 instalación completa de lámpara \$ 24.00, se hace constar que de conformidad al artículo número 45, del Código Municipal los siguientes miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación: Síndico Municipal Santos Albertin Villalta Cruz, suministro de Materiales de construcción para el mejoramiento de mercado municipal, alcaldía y parque municipal de Cacaopera en actividades de limpieza, pintura,



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



remodelación y ampliaciones varias a la Ferretería Los Hermanos por la cantidad total de \$ 9,818.28. **punto veintiuno:** ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su artículo 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar los servicios de instalación de techo y construcción de tapaderas de estructura metálica, para el proyecto: Ampliación de captación y lavaderos municipales es en Caserío El Guineo, Canton Estancia Municipio de Cacaopera al señor Jaime Rutilio Martínez Ortiz por la cantidad de \$ 166.67, el suministro de materiales de construcción para el proyecto de Ampliación de captación y lavaderos municipales en el Caserío El Guineo, Cantón Estancia a La ferretería Los Hermanos S.A de C.V por la cantidad de \$ 982.90, el suministro de una bomba sumergible para mantenimiento de sistema de agua potable, administrado por la municipalidad a la empresa Hidrasal Ecofiltros SA de CV. Por la cantidad de \$ 3,000.00, el suministro de accesorios de fontanería para el mantenimiento de sistema de agua potable administrado por la municipalidad a la ferretería Los Hermanos S.A de C.V. por la cantidad de \$ 381.50, suministro de caño Galvanizado para el mantenimiento de sistema de agua potable a Marlo Nelson Argueta Argueta por la cantidad de \$ 195.00, suministro de Transporte por traslado de Maestros del Complejo Educativo Naciones Unidas hasta Perquin y viceversa a participar en convivio del día del padre el 14 de junio de 2018, al señor Emilio Josué Fuentes Pineda por la cantidad de \$ 133.34, suministro de transporte de alumnos de Centro escolar El Rucio, Cantón Calavera hasta Cacaopera y viceversa a participar de encuentro deportivo el día 13 de junio de 2018, Carlos Balmore Velásquez Alvarado por la cantidad de \$ 66.67. **Punto numero veintidós:** ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorízase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, en el Banco Hipotecario de cuenta corriente número 00620001043 del 75% FODES, a cuentas específicas aperturadas de proyectos II) Facúltase al Banco Hipotecario, para que realice la Transferencias anteriormente expresadas, CERTIFIQUESE. **Punto numero veintitrés:** ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El concejo Municipal en uso de las Facultades legales que el Código Municipal les confiere en su artículo numeral ACUERDA: **uno**) Priorizar el perfil Mantenimiento y mejora de activos municipales, **dos**) facultar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para la realización del perfil antes mencionado, **tres**) financiar el perfil con fondos FODES 75 % FODES, **cuatro**) se autoriza a Tesorería Municipal para que realice los pagos correspondientes, **Punto veinticuatro.** ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que el Código Municipal les confiere en el artículo 30 numeral 14 y debido a la necesidad en darle mantenimiento al alumbrado público del Municipio, este Concejo ACUERDA: **uno**) Priorizar el perfil Alumbrado público Municipal, **dos**) facultar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para la realización del perfil antes mencionado, **tres**) financiar el perfil con fondos FODES 75 % FODES, **cuatro**) se autoriza a Tesorería Municipal para que realice los pagos correspondientes. No habiendo más que hacer constar se da por terminada el acta y firmamos.




José Lorenzo Argueta Canales
Alcalde Municipal


Santos Albertin Villalta Cruz
Síndico Municipal


Henry Misael Fuentes Fuentes
Primer Regidor Propietario


Santos Yoalmo Fuentes González
Segundo Regidor Propietario

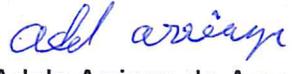

Daysi del Carmen Gómez de Martínez
Tercera Regidora Propietaria


José Gabriel Pérez Sánchez
Cuarto Regidor Propietario


Santos Esther Pérez de Ramírez
Quinto Regidor Propietario


Ever Humberto Argueta Pérez
Sexto Regidor Propietario


Valentín Guevara
Primer Regidor Suplente


Adela Arriaza de Amaya
Segunda Regidora Suplente


María Doris Hernández de Hernández
Tercera Regidora Suplente


Jonathan Aristí Ríos Ortez
Cuarto Regidor Suplente


Vidnia Rosibel
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO TRES: En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, departamento de Morazán, a las trece horas del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria convocada y celebrada por el Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, con la asistencia del Síndico Municipal, Santos Albertin Villalta Cruz, Primer Regidor Propietario, Henry Misael Fuentes Fuentes, Segundo Regidor Propietario, Santos Yoalmo Fuentes González, Tercera Regidora Propietaria, Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Cuarto Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Quinto Regidor Propietario, Santos Esther Pérez de Ramírez, Sexto Regidor Propietario,